



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/JUTE.3/6
20 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL YUTE Y LOS PRODUCTOS DEL YUTE, 2000

Segundo período de sesiones
Dhaka, 6 a 8 de abril de 2000
Tema 8 del programa

EXAMEN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES FINALES

Resolución*

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Yute y los Productos del Yute, 2000,

Habiéndose reunido en Ginebra (Suiza) del 27 al 31 de marzo de 2000 y en Dhaka (Bangladesh) del 6 al 8 de abril de 2000,

Agradeciendo al Gobierno de Bangladesh y al Secretario General de la UNCTAD los medios y servicios prestados,

Agradeciendo también la labor del Presidente de la Conferencia y los demás responsables, así como la de las secretarías de la Organización Internacional del Yute y de la UNCTAD,

* Aprobada por la Conferencia en su segunda parte en Dhaka (Bangladesh), el 8 de abril de 2000.

Habiendo establecido el texto en inglés del Instrumento Internacional de Cooperación del Yute y los Productos del Yute, 2000,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca el texto en árabe, chino, español, francés y ruso del Instrumento Internacional de Cooperación del Yute y los Productos del Yute, 2000;
2. Pide también al Secretario General de las Naciones Unidas que, en calidad de depositario del Instrumento, envíe copia certificada del texto de éste a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales invitados a la Conferencia para que lo examinen, y que, de conformidad con el artículo 34 del Instrumento, lo declare abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001;
3. Recuerda a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales a que se hace referencia en el artículo 4 del Instrumento Internacional de Cooperación del Yute y los Productos del Yute 2000, el procedimiento de adhesión a dicho instrumento, a cuyos efectos solicita que depositen los documentos pertinentes.

Sexta sesión plenaria,
8 de abril de 2000.